



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 00101 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, 06 MAR. 2023

VISTO

La Resolución Directoral N.º 042-2023-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 13 de enero de 2023.

CONSIDERANDO

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

La Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

La Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, (i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, (ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y (iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida.

El numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Mediante Resolución Directoral N.º 042-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 13 de enero de 2023, se contrata por servicios personales a doña Jianina Vargas Chávez, para desempeñar el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo 10, del 1 de enero al 28 de febrero de 2023, del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas. Posterior a la emisión del acto resolutorio, se evidencia un error en el nombre de la servidora, por lo que se debe proceder a rectificar dicho documento.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa, las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Dirección Administrativa y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, la Resolución Directoral N.º 042-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 13 de enero de 2023, en el extremo siguiente:



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 000101 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



DICE: "...Contratar con eficacia anticipada por servicios personales a doña **Yanina Vargas Chávez**, para desempeñar el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo 10, en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, del 1 de enero al 28 de febrero de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

DEBE DECIR: "...Contratar con eficacia anticipada por servicios personales a doña **Jianina Vargas Chávez**, para desempeñar el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo 10, en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, **del 1 de enero al 28 de febrero de 2023**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Directoral N.º 042-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 13 de enero de 2023, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité y Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ/DEHRVFCH
MPCB/OAJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
OPP
RR. HH
RR. PP
INTERESADA
LEGAJO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP: 019198 RNE N° 011524

